
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados Inmobiliaria Mongo, sociedad anónima de capital variable; María Concepción González Pérez; José Leopoldo Montes González; y Ma. Cristina Alicia González Pérez, para que comparezcan por conducto de su apoderado y/o representante legal a defender sus derechos en el juicio de amparo 410/2024, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, promovido por Ricardo Rangel Galván y otros, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Celaya, Guanajuato veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Persona Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Estefanía Santoyo Salazar

Rúbrica.

(R.- 560909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 298/2024, promovido por Santander Consumo, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada y Banco Santander México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander México, por conducto de su apoderado Luis Bernardo Miranda Jiménez, contra actos del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles, en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Ana Rosa Pérez Lozano, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación”; ...

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Ana Rosa Pérez Lozano, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181, de la Ley de Amparo.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Yazmín Giselle Osorio Lecona

Rúbrica.

(R.- 560984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 3583/2024-VIII, promovido por Araceli Nava Vences, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México y otra autoridad; mediante acuerdo de treinta de mayo de dos mil veinticuatro, se tuvo a Crithian Cruz Cedillo como tercero interesado; por lo que, dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones de este juzgado sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, 104, piso tres, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 6 de marzo de 2025.
Por Acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México
Oscar Olivas García
Rúbrica.

(R.- 561216)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

José Luis Santiago Ortega, en el juicio de amparo 93/2024, de este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le reconoció como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 22/01/2025, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; puede presentarse dentro de 30 días en este juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos; queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 11:05 del 17/02/2025; se le hace saber que el quejoso Julio Ortiz Medina reclamó: Todo lo actuado en el juicio ordinario civil 205/2023 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, con residencia en esa localidad, incluso la supuesta diligencia de desalojo ejecutada por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, con domicilio en esta ciudad, en autos del exhorto 600/2023 de su índice, respecto del inmueble ubicado en calle Palomares, número tres (3), colonia Veintiuno de Marzo, en esta ciudad.

Xalapa, Veracruz, 28 de enero del 2025.
La Secretaria del Juzgado
Irma Aguilar Dorantes
Rúbrica.

(R.- 561401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Miguel Ángel Monterrubio Ruiz, parte demandada en el expediente 231/2022 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar y Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

En autos del juicio de amparo número 263/2024, promovido por Maricela Antonio Fernández, por propio derecho y en representación de las niñas A.E.M.A. y M.V.M.A., contra actos del Juez Primero de lo Familiar y Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca y otra autoridad, consistente en: a) La omisión de proveer su escrito presentado el uno de febrero de dos mil veinticuatro, y su notificación al deudor alimentario y al encargado de la fuente de trabajo de éste. b) La falta de medidas inmediatas y eficaces para hacer efectivo el pago de alimentos decretados en el convenio de veinte de junio de dos mil veintitrés. c) La omisión de notificar el acuerdo de quince de enero de dos mil veinticuatro, al deudor alimentario y al encargado de la fuente de trabajo de éste. d) La omisión de notificar el acuerdo recaído a su escrito presentado el uno de

febrero de dos mil veinticuatro, al deudor alimentario y al encargado de la fuente de trabajo de éste; se dictó acuerdo para emplazar a juicio al tercero interesado Miguel Ángel Monterrubio Ruiz, por medio del presente edicto, para que se apersona en el citado juicio de amparo, en el entendido de que debe presentarse en las instalaciones del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, ubicado en Privada de Aldama número ciento seis, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71256, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta localidad o en la ciudad de Oaxaca de Juárez, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, de conformidad con la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto de admisión.

Atentamente
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 06 febrero de 2025.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Andrea Susana Santiago López
Rúbrica.

(R.- 561049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Juicio de amparo **688/2023**, promovido por Alfonso López Mendoza, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Alfonso López Villaseñor, contra actos del **Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú, Baja California Sur, y otra autoridad**; reclama la inscripción de sentencias y providencias judiciales dentro del juicio de divorcio voluntario número 17/1976; se ordenó emplazar a la parte tercera interesada MC FADDEN Sociedad Anónima de Capital Variable por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 06 de febrero de dos mil veinticinco.
El Secretario/La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Lic. Eunice Casillas Maldonado
Rúbrica.

(R.- 561416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Edicto: Emplazamiento de la Tercera Interesada

Promotora de Eventos Pegaso, sociedad anónima de capital variable, y Vendata Producciones, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo **1901/2024-I**, promovido por Juan Carlos Anaya Espinoza, contra el acto de la Junta Especial "H" (antes Número Quince) de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de catorce de enero de dos mil veinte, dictada en el expediente laboral **2613/2010**, señalando como terceras interesadas a Promotora de Eventos Pegaso, sociedad anónima de capital variable, y Vendata Producciones, sociedad anónima de capital variable, y al desconocerse su domicilio el veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, y auto admisorio.

Ciudad de México, veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciada Vrissa Vanessa Ramírez Corona
Rúbrica.

(R.- 561473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 530/2022

Quejoso: Benjamín Herrera Alonso

Tercero interesado: Juan Manuel Gómez Camacho

Se hace de su conocimiento que Benjamín Herrera Alonso, promovió amparo directo contra la resolución de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca 295/2019, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Juan Manuel Gómez Camacho, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
 Rúbrica.

(R.- 561476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 707/2024-III
“EDICTOS”

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 707/2024-III**, promovido por Roy Azar Hassoune por conducto de su apoderada, Sonia López Santiago, contra el acto del **NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en la sentencia de **siete de agosto de dos mil veinticuatro**, dictada en los tocas **368/2019/1 y 368/2019/2**, relativo al juicio ordinario civil **1071/2018**, del índice del **Juzgado Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, promovido por Roy Azar Hassoune; por auto de treinta de enero de dos mil veinticinco, **se ordenó emplazar** por edictos al tercero interesado Pablo Álvarez Hurtado, haciéndoles saber que se pueden apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.
 El Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Baltazar Gudiño Morales
 Rúbrica.

(R.- 561702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz, Baja California Sur
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SEDE EN LA PAZ.

Tres Californias Servicios Aéreos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Agencia Creativa Cambeth, Sociedad Anónima de Capital Variable, Calafia Tours, Sociedad Anónima de Capital Variable y Aero Calafia, Sociedad Anónima de Capital Variable. Se hace de su conocimiento que en el juicio ordinario laboral 105/2024, promovido por Juan Ricardo Aguilar Hernández, se dictó un acuerdo para emplazarlos a juicio por medio del presente edicto, para que se apersonen dentro del término de treinta y ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el entendido de que deben presentarse en el domicilio de este órgano jurisdiccional en calle Concha Nácar, número 4520, entre

Mar Caribe, Caracol y Calle Sin Nombre, Edificio "B", Nivel 3, Ala B, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur, por medio de apoderado o representante legal. Apercibidas de que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de boletín. Queda a su disposición en el local que ocupa este tribunal, la copia de traslado correspondiente.

La Paz Baja California Sur, seis de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaría Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz
Valeria González Cuevas
Rúbrica.

(R.- 561523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 827/2022, promovido por Karen Alicia Torres Chavarría, asesora jurídica de Pablo Green Salamanca, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Fiscal General de la República y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Sergio Flores Pineda y Rosendo Navarro Cazares, a quienes se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Respetuosamente
Ciudad de México, seis de enero de dos mil veinticinco.
Juez Decimosexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
José Elías Pacheco Martínez
Rúbrica.

(R.- 561778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Juicio de Amparo Indirecto 813/2023
EDICTOS

Carlos Vidal Cruz Romer, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Diana Elizabeth Lortia Juárez, promovió juicio de amparo 813/2023, contra actos que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado De México y del actuario adscrito a la misma, consistente en ilegal emplazamiento dentro del expediente laboral j.2/135/2016, del índice de dicha Junta. Se señaló como tercera interesada a Margarita de Jesús Ramos, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquel, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretaría
Martha Denisse García
Rúbrica.

(R.- 561782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 282/2024

Quejoso: Gustavo Suárez Hernández.

Tercero interesado: José Antonio López Ramírez.

Se hace de su conocimiento que Gustavo Suárez Hernández, promovió amparo directo contra la resolución de ocho de julio de dos mil veintidós, dictada en el toca 258/2022, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado José Antonio López Ramírez, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
 Rúbrica.

(R.- 561783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para notificar a los TERCEROS INTERESADOS Jorge Alejandro Govantes Cortes (occiso), representado por Lilia Cortes Rodríguez (víctima indirecta), y Fabián Ramírez García, en el amparo 43/2024, promovido por el quejoso Agustín Jiménez Reynoso, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, para el efecto de que acudan ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda y auto admisorio para su traslado.

Atentamente
 Ciudad de México, veinticinco de noviembre de 2024.
 Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Ignacio Samperio Valencia
 Rúbrica.

(R.- 561787)

Estados Unidos Mexicanos
Decimosexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

En el Procedimiento ordinario laboral 100/2024-C, promovido por Nuriván García García en contra de Seth Accounting Management, Sociedad por Acciones Simplificada; Elektra Trading & Consulting Group Sociedad Anónima de Capital Variable; Nueva Elektra del Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable y Guangdong OPPO Mobile Telecommunications Corp, LTD, se dictó un acuerdo para emplazar a Guangdong OPPO Mobile Telecommunications Corp, LTD a juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersona a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Carretera Picacho-Ajusco, número 200, Jardines en la Montaña, Tlalpan, código postal 14210, Ciudad de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer

pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas por la parte actora, de los proveídos de trece y veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro y del escrito de desahogo de prevención y del proveído de quince de enero de dos mil veinticinco.

Atentamente

Ciudad de México a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.
La Secretaria Instructora del Décimo Sexto Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México
Guadalupe Maricela Escudero Vázquez
Rúbrica.

(R.- 561801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 693/2024-III, promovido por José Iván Alonso Segura, contra la sentencia de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 241/2016, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercer interesado José Jhair Gómez Bernal, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 561792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, doce de diciembre de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 1/2023 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las nueve horas con quince minutos del día diecisiete de junio de dos mil veinticinco para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del objeto asegurado: **vehículo Marca Ford, modelo F350, año modelo 1988, número de serie F37ZUC06222 con placas de circulación HT01981 del Estado de Hidalgo**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a doce de diciembre de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 561796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 934/2023

Quejoso: Ramiro Perete Rosas

Terceros interesados: Araceli Gil Mayorga y Luis Enrique Martínez Gil

Se hace de su conocimiento que Ramiro Perete Rosas, promovió amparo directo contra la resolución de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en el toca penal 292/2022; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados Araceli Gil Mayorga y Luis Enrique Martínez Gil, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 561797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Tercero Interesado

Arturo de la Cruz Andrés.

En los autos de juicio de amparo número 338/2023, promovido por Laura Verónica Santibáñez Sánchez, contra los actos que reclama al Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado legal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practican por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Ricardo Brayan González Mata
Rúbrica.

(R.- 561802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 418/2023

Quejoso: Jorge Alberto Carranza Rosales.

Tercero interesado: Miguel Agustín de la Luz.

Se hace de su conocimiento que Jorge Alberto Carranza Rosales, promovió amparo directo contra la resolución de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación 282/2023, por la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b),

de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Miguel Agustín de la Luz, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 561815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. Ángel Meza Zamudio

En cumplimiento a lo señalado en proveído de diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 46/2024-2, promovido por Ricardo Cervantes Trejo, por propio derecho, contra actos del Juez Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en la Paz, Estado de México y otra autoridad, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y dos minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

Lic. José Ulises Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 561813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

TAXISTAS AGREMIADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, SITIO 300 ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 1391/2024, promovido por JORGE ALBERTO CEDILLO HERNÁNDEZ, contra el acto que reclama de la Junta Especial "D" de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, antes Junta Especial Número Ocho de dicha Local, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos..

Atentamente

Ciudad de México, diecisiete de enero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Lic. Yesenia Díaz Delgado

Rúbrica.

(R.- 561821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 573/2024-III, promovido por Elizabeth Maldonado Serna, contra la sentencia de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca de Apelación 676/2023, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercer interesado Jesús García de la Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 561823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **seis de diciembre de dos mil veinticuatro**, dictado en el juicio de amparo **1447/2023**, teniendo como quejosa a Aranza del Villar Figueroa, contra la **Directora General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, por el acto consistente en **determinación por la que se ordenó la suspensión o retención de la pensión por orfandad con registro 1723053, pagos de forma incompleta, prestaciones en tiempo y forma, así como consecuencias de su ejecución**; con fundamento en los artículos **5º, fracción III, inciso b), 27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el ordinal **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de Jesús Enrique Bueno Teista, por edictos, los cuales, se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para su traslado, de la demanda, auto admisorio; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, **se tendrá por hecha la notificación** en su entero perjuicio, y el presente juicio se seguirá en rebeldía.

En la Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2024.

El Secretario adscrito al Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic. Jorge Israel Vázquez Urrutia
 Rúbrica.

(R.- 561824)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
 - EDICTO -

TERCERO INTERESADO ANTONIO HEMSANI CHAMAH

En los autos del juicio de amparo indirecto **1988/2023**, promovido por la quejosa **DIANA HEMSANI DE COSS**, contra actos de la **Titular del Registro de la Propiedad y de Comercio** y otras autoridades. Al advertirse que le reviste el carácter de tercera interesada, y desconocerse su respectivo domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **1988/2023** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de

veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro; y de los informes justificados rendidos por las autoridades responsables; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas del once de noviembre de dos mil veinticuatro** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Brenda Karen Rivas Ramos

Rúbrica.

(R.- 561820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1714/2024-IX, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por DIGIT PHONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal José Luis Solís Figueroa, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada AMBAR RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa la parte quejosa señaló como autoridad responsable al Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, y manifestó como acto reclamado la emisión y ejecución del auto para mejor proveer de nueve de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del expediente número 208/2020, relativo al Juicio especial de hipotecario y mediante el cual declara nulo el emplazamiento realizado por medio de edictos al C. Gabriel Maldonado Pumarejo, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 1714/2024-IX, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Jessica Dení Godínez Herrera

Rúbrica.

(R.- 561871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 702/2024, promovido por **Yazmín González Ramón, apoderada de Wieuca, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Novena Sala Civil y Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, donde reclama la sentencia de tres de mayo de dos mil veinticuatro, dictada en el toca **548/2017-2**, por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través de la cual confirmó el auto dictado por el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil de Proceso, Escrito; el veintiocho de enero de dos mil veinticinco, se dictó un auto por el que se ordenó notificar por medio de edictos a los terceros interesados **Ediciones Castell Mexicana, Sociedad Anónima y José Ramón Llaca González**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días de manera simultánea en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico "**Diario de México**", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, queda a su disposición, en esta secretaría, copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2025.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Juan José Moreno Solé

Rúbrica.

(R.- 561941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Veracruz, con residencia en Villa Aldama
EDICTO

Quejoso: Daniel Segura Acevedo.

Tercero interesado: Rafael González León.

Juicio de amparo indirecto: 382/2022

Fecha de la audiencia constitucional: 10:12 del 24 de febrero de 2025.

Número de expediente del cual emana el acto reclamado: causa penal 456/2021 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huatusco, Veracruz (antes 184/2012).

Acto reclamado: La orden de aprehensión y su materialización.

Acuerdo de emplazamiento: 12 de agosto de 2024.

Se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Rafael González León (víctima), queda en la actuaría de este juzgado con domicilio en la calle Lerdo de Tejada, sin número, Congregación Cerro de León, Villa Aldama, código postal 91345, copia autorizada de la demanda y del auto de admisión de 06 de enero de 2023, y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que se imponga de los mismos, y señale domicilio la localidad de Perote o Xalapa, Veracruz, apercibido que transcurrido dicho plazo sin que hubiere comparecido, se le hará las posteriores notificaciones por lista; se le otorga el derecho a comparecer por escrito a este juicio con el carácter de parte, quedara a su vista los informes justificados y constancias deducidas del expediente de donde deriva el acto combatido, que se han recibido en este juicio; queda sujeto a consultar las determinaciones que se notifiquen por lista.

Atentamente

Villa Aldama, Veracruz; 28 de enero de 2025.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Veracruz, con sede en Villa Aldama

Licenciado José Antonio Viveros Pérez

Rúbrica.

(R.- 560915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **618/2024-VI**, promovido por Martha Patricia Bejarano Estrada y Juana María Abreu Giralt, **CONTRA ACTO DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO: CONSISTENTES EN EL AUTO DEL 07 DE MAYO DE 2024 EMITIDA POR EL JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO** en el expediente **198/2015**, en que medularmente se determina no ha lugar a acordar de conformidad las pretensiones de la ocursoante respecto a la apelación interpuesta.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**, en el que se ordenó emplazar por esta vía al tercero interesado Flavio Valencia Pontivo.

Hágasele saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente a la Ley de la materia.

La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); y que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber a dicha tercera interesada que la audiencia **constitucional** se encuentra fijada para tener verificativo a las **nueve horas del cinco de marzo de dos mil veinticinco**.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 19 de febrero de 2025.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Giulissa Guadalupe Echeverría Ojeda

Rúbrica.

(R.- 561148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Se emplaza a las terceras interesadas: 4) Sofía Prochorian Rodríguez, 5) Magdalena Vázquez López y 6) Mónica Sánchez Castillo.

EN EL CUADERNO PRINCIPAL RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 1722/2023, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR XITLALLI RUIZ CEBALLOS, CONTRA ACTOS DE LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y OTRA AUTORIDAD, se reclama:

"(...) De la autoridad señalada como responsable ordenadora señalo como acto reclamado la INCONSTITUCIONAL sentencia de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, dictada en el expediente 932/23-RA1-01-6, por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, notificada vía electrónica a la suscrita Xitlalli Ruiz Ceballos el día once de octubre de dos mil veintitrés a través del correo electrónico turismolegalmx@gmail.com, mediante un mensaje de asunto: TFJA: AVISO ELECTRONICO DE NOTIFICACIÓN POR BOLETIN JURISDICCIONAL FOLIO: 19609187; por medio del cual, me direccionó al sitio web del tribunal mencionado para consultar la resolución de ocurrida, donde la autoridad señalada como responsable resuelve que es "procedente pero infundado" el RECURSO DE INCONFORMIDAD promovido por la suscrita en contra del acuerdo del día once de mayo dos mil veintitrés, con folio 112/2990/22, dictado en los autos del expediente DE/0721/2022. (...)"

Ciudad de México, once de julio de dos mil veinticuatro. Agréguese a los presentes autos y al expediente electrónico el oficio del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por el que comunica la resolución dictada el tres de julio de dos mil veinticuatro, en su recurso de queja Q.A.- 273/2024; la cual en su punto resolutivo establece: "ÚNICO. Es FUNDADO el presente recurso de queja.". Acúsese recibo vía electrónica. En dicha ejecutoria el Tribunal sostuvo lo siguiente: "(...) debe declararse fundado el presente recurso de queja, para que el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México ordene la publicación de los edictos para emplazar a las tercera interesadas 4) Sofía Prochorian Rodríguez; 5) Magdalena Vázquez López y 6) Mónica Sánchez Castillo, a costa del Consejo de la Judicatura Federal. (...)"

Por lo tanto. Acatando el fallo del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito: Se ordena la publicación de los edictos para emplazar a las tercera interesadas 4) Sofía Prochorian Rodríguez; 5) Magdalena Vázquez López y 6) Mónica Sánchez Castillo, a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

Precisando que la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, para su verificativo, así como que deberá apersonarse a juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que si pasado tal término no se apersonan al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; que se fija en este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con la fracción III del artículo 26, en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México, once de julio de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Lic. Jorge Alberto González Sosa

Rúbrica.

(R.- 561468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 39/2024-III, el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se dictó sentencia que declaró en concurso mercantil a José Ramón Ruiz Caso, y declaró abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales; se estableció como fecha de retroacción el **SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO** para los acreedores que no corresponden al grado de subordinados; y para los acreedores que se clasifican dentro del grado de subordinados, el **DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**; se determinó que dicha resolución produce efectos de arraigo al comerciante para el solo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado, así como la prohibición al comerciante de realizar operaciones de enajenación o gravamen de los bienes principales de su empresa y de realizar transferencias de recursos o valores a favor de terceros; se ordenó al solicitante poner de inmediato a disposición del conciliador a fin de que supervise conforme a su función, los libros, registros y demás documentos del comerciante, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la ley en consulta; se ordenó al solicitante, suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria del comerciante; se ordenó que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 y 69 de la Ley de Concursos Mercantiles.

El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Samuel Ricardo Egure Lascano, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de obligaciones, el ubicado en San Francisco número 509, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, y se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente

Ciudad de México, 28 de febrero de 2025.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Lic. Marlene Sandra Chávez Reyes

Rúbrica.

(R.- 561780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA.

En los autos del concurso mercantil 15/2023-II, promovido por **Internet Móvil, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**; mediante **sentencia de dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**, se declaró de plano en estado de quiebra a la comerciante **Internet Móvil, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**; y por ende suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran su masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordenó a la comerciante, a

sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, deberán entregarlas al síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en providencias precautorias; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona. Se tuvo por designado como **síndico a Marco Antonio Campos Maldonado**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **Avenida Tanka, Supermanzana 27, Manzana 14, Lote 7, Interior 201, Tercer Nivel, Cancún, Municipio de Benito Juárez, C.P. 77509, Quintana Roo, México**. Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de éste edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Roberto Abihud Victoria Villela

Rúbrica.

(R.- 561903)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veinticinco.

Terceros interesados: Enedina Cabrera Cortés y Consejo de Apoyo Económico para la Persona Física y Moral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada.

En los autos del juicio de amparo 1134/2023, promovido por Ana Elena Magdaleno Mena, Mónica Bucio Gómez y Eduardo de la Luz García, todos por propio derecho, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se reclama la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca 1299/2021-05, por la que revocó la sentencia interlocutoria de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Juez Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el incidente de sobreseimiento, promovido por el codemandado Banco Multiva, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, en el juicio especial mercantil (procedimiento judicial de ejecución de garantía otorgada mediante prenda sin transmisión de posesión) 431/2020; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a los terceros interesados Enedina Cabrera Cortés y Consejo de Apoyo Económico para la Persona Física y Moral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, a fin de que comparezcan a deducir sus

derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones, sin ulterior acuerdo, se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 561952)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
Acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 20/2024-II**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de veintiocho de enero de dos mil veinticinco, **se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$100,680.00 (cien mil seiscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**; asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación **FED/GTO/LEON/0002303/2023**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses y rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que dicho numerario es producto de la comisión del hecho ilícito contra la salud en su modalidad de posesión con fines de comercio en su variante de venta de clorhidrato de metanfetamina.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HABILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

Secretaria en funciones de Jueza adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: (1) ROSA ARMIDA VALENZUELA LÓPEZ, (2) ISRAEL ANGULO SANDOVAL (3) CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RINCÓN Y (4) SELENA MELVA ROBLES FITCH.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/2020, PROMOVIDO POR JORGE GRANADOS TIZNADO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, CON SEDE EN CULIACÁN, Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA 1. EL DESACATO A LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN EL JUICIO DE NULIDAD 1444/2017, DEL ÍNDICE DE LA SALA REGIONAL ZONA SUR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, RESPECTO A LAS LICENCIAS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN 130464 Y 132207, RESPECTIVAMENTE; 2. LA LICENCIA DE DEMOLICIÓN EXPEDIDA AL TERCERO INTERESADO JESÚS AGUSTÍN LOYA SARABIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 145261, SOBRE LA FINCA UBICADA EN CALLE RÍO BALUARTE NÚMERO 512, COLONIA PALOS PRIETOS, EN ESTA CIUDAD; 3. LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 263, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA; 4. COMO PRIMER ACTO DE APLICACIÓN DE LA NORMA RECLAMADA Y POR VICIOS PROPIOS LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 141901, EXPEDIDA AL TERCERO INTERESADO JESÚS AGUSTÍN LOYA SARABIA, PARA REALIZAR UNA EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR COLINDANTE CON SU PROPIEDAD; 5. LA OMISIÓN DE LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE VIGILAR, VISITAR E IMPONER SANCIONES A LA OBRA QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 512 DE LA CALLE RÍO BALUARTE, COLONIA PALOS PRIETOS, EN ESTA CIUDAD, POR INCUMPLIR CON EL DICTAMEN DE ALINEAMIENTO 15885, DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y, 6. LA EXPEDICIÓN DEL NUEVO DICTAMEN DE ALINEAMIENTO NÚMERO 062453 DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON NÚMERO DE FOLIO 21097, Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN 145996, PARA LA AMPLIACIÓN SUPUESTAMENTE A SEIS NIVELES, EXPEDIDO A FAVOR DE JESÚS AGUSTÍN LOYA SARABIA, RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE REALIZA ACTUALMENTE EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 512 DE LA CALLE RÍO BALUARTE, ENTRE CALLES HAMM Y DR. RAFAEL DOMÍNGUEZ, COLONIA PALOS PRIETOS, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEY DE AMPARO, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO A LOS TERCEROS INTERESADOS (1) ROSA ARMIDA VALENZUELA LÓPEZ, (2) ISRAEL ANGULO SANDOVAL (3) CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RINCÓN Y (4) SELENA MELVA ROBLES FITCH; PARA QUE COMPAREZCAN AL JUICIO DE AMPARO 277/2020; SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, Y QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SITO EN CALLE RÍO QUELITE NÚMERO 1125, FRACCIONAMIENTO TELLERÍA, EN MAZATLÁN, SINALOA, QUEDA A SU DISPOSICIÓN COPIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO; IGUALMENTE, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. BAJO APERCIBIMIENTO QUE, DE NO COMPARECER POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE LES HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

NOTA: ESTA PUBLICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Mazatlán, Sinaloa, 22 de enero de 2025.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Karín Patricia Rodríguez Morán

Rúbrica.

(R.- 560972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 24/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **treinta de diciembre de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **José Alfredo Rivera Ramírez y Mariana Beatriz Flores Reséndiz**, Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra del demandado **Eleuterio Medina Rodríguez**; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **24/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: **“120,173.50 (ciento veinte mil ciento setenta y tres pesos 50/100 moneda nacional)**, así como todos los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta que aplique los recursos”. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO y VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditando su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)”.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(E.- 000634)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A LAURA HERNÁNDEZ MECATL, por su propio derecho y en representación del menor quien en vida respondió al nombre P.C.H. y MARÍA ESTEFANÍA FLORENCIA VARELA VARELA -terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 82/2023, promovido por MIGUEL ÁNGEL SAUCEDA HERNÁNDEZ o MIGUEL ÁNGEL SAUCEDO HERNÁNDEZ, contra la sentencia de diecinueve de enero de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 696/2010 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 254/2007 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado, homicidio en grado de tentativa y robo calificado, ustedes tienen el carácter de terceras interesadas dentro del presente asunto, atento a su condición de parte agraviada por los referidos delitos y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlas por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, seis de febrero de dos mil veinticinco.
Magistrada Presidenta
Carla Isselin Talavera
Rúbrica.

(R.- 561199)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 2461/24-11-01-2
Actora: Textiles Everest, S.A. de C.V.
“EDICTO”

En los autos del juicio contencioso administrativo 2461/24-11-01-2, el C. Carlos Romano Romano, en representación legal de TEXTILES EVEREST, S.A. DE C.V., promovió demanda de nulidad en contra de 1. La resolución contenida en el oficio 20700006030002L/5042/2024 de 26 de agosto de 2024, emitida por el Titular de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del cual resuelve el recurso de revocación con número de expediente 171/19, intentado en contra de la resolución 20703002030301T/17693/2019 de 23 de mayo de 2019, a través del cual se determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$130'364,622.01, por concepto de impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única, así como recargos, actualizaciones y multas, y una base gravable para el reparto de utilidades en cantidad de \$116'576,595.99. 2. El oficio 20703002030301T/17693/2019 de 23 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del cual determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$130'364,622.01, por concepto de impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única, así como recargos, actualizaciones y multas, y una base gravable para el reparto de utilidades en cantidad de \$116'576,595.99.. En el acuerdo 8 de enero de 2025, se ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el ejercicio 2012, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante legal, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la notificación de los acuerdos: a) 19 de noviembre de 2024 por el que se admitió a trámite la demanda, b) 9 de diciembre de 2024 y 7 enero de 2025 por las que se tuvieron por rendido los informes de la Subdirectora de Control y Seguimiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y del Titular de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguros Social. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada

en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala, y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes anexos que obren en autos se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 8 de enero de 2025.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Primera
Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez
Rúbrica.

(R.- 561011)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo
Expediente: 61/21-ERF-01-6
Actor: Compañía Samalayuca II, S.A. de C.V.
"EDICTO"

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **61/21-ERF-01-6**, promovido por **COMPAÑÍA SAMALAYUCA II, S.A. DE C.V.**, en los cuales se demanda la nulidad de la resolución contenida en el **oficio terminación 4785, de fecha 17 de junio de 2021, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual resolvió confirmar la resolución contenida en el oficio terminación 2063, de 14 de enero de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual le determinó un crédito fiscal, por concepto de impuesto sobre la renta, actualizaciones, recargos y multas del periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2020; con fecha 28 de junio de 2024, se emitió un acuerdo por el que se ordenó emplazar a juicio al BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de litisconsorte activo, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Organica de este Tribunal; 1, 14, penúltimo párrafo, 18 y 67, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta **Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo**, ubicada en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.**

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 22 de enero de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo G/JGA/22/2023, dictado en sesión de fecha 01 de junio de 2023, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de junio de 2023, firma el Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **Gustavo Arturo Esquivel Vázquez** ante la Secretaria de Acuerdos, **María Magdalena Díaz Zavala**, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 561908)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0372/2023
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **JOSÉ JESÚS MANCEVO RIVERA**, para que comparezca a las **15:00 horas**, del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectúe la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia Inicial correspondiente; diligencia relativa al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0372/2023** la cual se verifica ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Administrador Central de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes, adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **27 de septiembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-04968**, lo que podría infringir en el artículo **54** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/456/2025** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Servicio de Administración Tributaria
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 561917)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0547/2023
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **HORACIO BASURTO NUÑEZ**, para que comparezca a las **17:00 horas**, del décimo

quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0547/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Subadministrador Desconcentrado Metropolitano de Notificación, adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2"., por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **01 de diciembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-07191**, lo que podría infringir el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/457/2025** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de
Control en el Servicio de Administración Tributaria
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 561920)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, **DIR-GAS-001-2007**, así como en el oficio número **UH-250/89574/2024** mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Tag Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V. titular del permiso de transporte de gas natural **G/335/TRA/2014**, la lista de tarifas máximas aplicable para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Servicio de Transporte	Tarifa (Pesos / GJoule / Día)
Servicio en Base Firme	
Cargo por Capacidad	15.50834
Cargo por Uso	0.0000
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)	
Anual	8,133,694,602.37 *
Diario	22,284,094.80
Tipo de cambio autorizado (Promedio Septiembre 2024)	19.6395 MXN/USD

* Debido al redondeo de las cifras, el cálculo del requerimiento de ingresos anual puede no coincidir. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura. Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.
 Tag Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.
 Representante Legal
Manuel Arturo Becerra Yac
 Rúbrica.

(R.- 562054)

Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, **DIR-GAS-001-2007**, así como el oficio número **UH-250/89598/2024**, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V. titular del permiso de transporte de gas natural número **G/128/TRA/2002**, la lista de tarifas aplicable para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	3.06577
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.00000
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	3.06577
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)		
Diario		3,074,937.63

La lista de tarifas se encuentra actualizada a pesos del 30 de septiembre de 2024, con un tipo de cambio de 19.6316. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura. Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.
 Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.
 Representante Legal
Juan Rodríguez Castañeda
 Rúbrica.

(R.- 562055)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes
RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LP-001-AGS-2025

En cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en los Artículos 131 y 132, así como a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-001-AGS-2025, el día 26 de Marzo de 2025 a las 10:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de los bienes Muebles No útiles y Desechos del Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, conforme a lo señalado en Convocatoria-Bases, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. De Partida/ Lote	Descripción del bien mueble	Unidad de Medida	Valor Mínimo de Venta	Depósito de Garantía
1	<p>TRES AUTOCLAVES, (Número Nacional de Inventario 1990066721, 200700049306 Y 200700049307) horizontal rectangular (usadas) marcas misa y Fehlimex, modelos s/m y azteca k 2038 ved, nos. de serie 900821766, mb-9910 mb-9911, por suministro de vapor de agua directo, con cámara de esterilización de: 50 x 50 x 90 cm. y 225 LTS de capacidad c/u, puerta de seguridad fabricada con placa de acero inoxidable de ½" de espesor, válvula múltiple para operar el escape de secado lento o rápido, elaborados en la cámara interior con placa de acero inoxidable tipo 304 de 4.6 mm de espesor, la camisa exterior es de placa de acero inoxidable tipo 304 con un espesor de 6.35 mm, para una presión hidráulica de 3.5 KGS./cm2. y a una temperatura de 136° c. cámara forrada con aislante térmico y revestimiento de aluminio de 25 mm. para 220 volts por fase / 55 amperes, desinstalados y fuera de servicio, con su vida útil total consumida, por la edad, el uso, y la obsolescencia funcional, tecnológica y económica, se encuentran en estado de chatarra por estar almacenados a la intemperie.</p>	Pza.	\$ 15,600.00	\$ 1,560.00
2	<p>TOMBOLA SECADORA INDUSTRIAL, (Número Nacional de Inventario 2001909419) usada para lavandería de hospitales, marca American Dryer, modelo ad-200-g, con calentamiento por medio de gas LP. Canasta de acero inoxidable de 158 cm de diámetro y capacidad para 90 KG. por carga de ropa, trampa de pelusa, panel de control, sistema de ignición automático y sistema de seguridad para operación, impulsadas con motores eléctricos principales de 3 HP y 5 HP. 220 / 440 volts., con un peso aproximado de 1.5 toneladas. En regular estado físico por estar almacenadas a la intemperie, desinstalada y fuera de servicio con partes faltantes y el 80% de su vida útil total consumida, con obsolescencia funcional, tecnológica y económica.</p>	Pza.	\$ 17,000.00	\$ 1,700.00
3	<p>TOMBOLA SECADORA INDUSTRIAL, (Número Nacional de Inventario 200700048970) usada para lavandería de hospitales, marca American Dryer, modelo ad-200-g, con calentamiento por medio de gas LP. Canasta de acero inoxidable de 158 cm de diámetro y capacidad para 90 KG. por carga de ropa, trampa de pelusa, panel de control, sistema de ignición automático y sistema de seguridad para operación, impulsadas con motores eléctricos principales de 3 HP y 5 HP. 220 / 440 volts., con un peso aproximado de 1.5 toneladas. En regular estado físico por estar almacenadas a la intemperie, desinstalada y fuera de servicio con partes faltantes y el 80% de su vida útil total consumida, con obsolescencia funcional, tecnológica y económica.</p>	Pza.	\$ 36,000.00	\$ 3,600.00

4	<p>MAQUINA LAVADORA EXTRACTORA DE ROPA INDUSTRIAL (Numero Nacional de Inventario 200700048972) usada para lavandería de hospitales, marca Braun, modelo Isl-400-2, de operación automática, para 200 kg. de capacidad por carga de ropa seca, con: base anti vibratoria, sistema de reúso de agua, cilindro interior de acero inoxidable de control reversible, programador para control automático de ciclos de enjuague y abastecimiento de productos, impulsada con motores eléctricos principales (dos de 5 hp y (uno) 20 hp./ 220/440 volts. con un peso aproximado de 1.8 toneladas desinstalada y fuera de servicio, con partes faltantes y almacenada a la intemperie, con su vida útil total consumida, por la edad, el uso, la obsolescencia funcional, tecnológica y económica.</p>	Pza.	\$ 22,000.00	\$ 2,200.00
5	<p>PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA, Usada y desinstalada, en color gris con azul con generador electromecánico marca EM, modelo Bemac II de 440 kw / 550 kva impulsado con motor diesel de 6 cilindros marca cummins, modelo via-1710-pg800 de 730 hp de potencia / 1800 rpm, montada sobre base plataforma de estructura metálica PTR en color negro, desinstalada fuera de servicio y sin funcionar por presentar desperfectos de: cortos circuitos eléctricos en generador y daños mecánicos en el monoblock del motor. Dicho equipo tiene un peso aproximado de 3.2 toneladas y una edad de 50 años y ya cumplió con su vida útil total. Además de que fue rebasado por el avance tecnológico y la obsolescencia funcional, su estado es de chatarra.</p>	Pza.	\$ 14,000.00	\$ 1,400.00
6	<p>COLCHONES Y COLCHONETAS, usados, para camas y camillas de hospital en diferentes tamaños, medidas y densidad, predominando la medida de 5.1 x 99 x 190 cm elaborados en hule espuma y forrados en vinil color verde, presentando roturas, deformaciones y perdida de densidad en diferentes partes, por el uso y paso del tiempo sobre ellos. se encuentran en estado de desecho y no tienen recuperación.</p>	Pza.	\$ 2.00	\$.20

No. de Partida	Descripción del Desecho	Unidad de Medida	Generación Anual Estimada	Valor Mínimo de Venta	Depósito de Garantía
7	Cartón	Kg.	105,348	2.5492	\$26,855.31
8	Desecho Alimenticio De Comedor HGZ 1	Lts	12,000	0.6522	\$782.64
9	Desecho Alimenticio De Comedor HGZ 2	Lts	10,800	0.6522	\$704.38
10	Desecho Alimenticio De Comedor GUARDERIA	Lts	2,400	0.6522	\$156.53
11	Desecho Ferroso De Segunda	Kg.	200	3.8250	\$76.50
12	Desecho Vehicular	Kg.	150	5.7213	\$85.82
13	Papel (Archivo)	Kg.	13,020	2.9156	\$3,796.11
14	Papel (General)	Kg.	180	2.2156	\$39.88
15	Trapo Limpio	Kg.	12,000	12.8642	\$15,437.04
16	Liantas Completas	Pza.	30	0.5919	\$1.78
17	Madera proveniente de tarima	Kg.	9,600	1.7821	\$1,710.82
18	Plástico de 1 Galón	Pza.	26,000	1.176	\$3,057.60
19	Plástico de 20 Lts.	Pza.	3,200	2.3125	\$740.00
20	Plástico de 50 Lts.	Pza.	400	3.3898	\$135.59
21	Cubeta para cera	Pza.	150	3.3898	\$50.85

- * A todas las partidas se les aplicará el IVA. Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.
- * Los precios para venta indicados, corresponden a la Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2025. Asimismo del avalúo por parte de un Perito certificado.
- La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita, sin costo alguno, se podrán consultar en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la siguiente página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> las 24 horas del 13 de marzo del 2025 al 25 de marzo del 2025, y el documento en físico en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Av. Alameda No. 704 Colonia Del Trabajo, C.P. 20180 en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- El acto de aclaración a las bases se llevara a cabo el día 24 de marzo del 2025, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción.
 - El registro de participantes se llevar a cabo el día 26 de marzo del 2025, a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Construcción.
 - El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26 de marzo del 2025, a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Construcción.
 - El acto de fallo se realizará el día 28 de marzo del 2025, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido
- Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederán a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Solo podrán participar quienes hubieran cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.
- El pago de los bienes adjudicados se efectuará:
- a. Para el total de las Partidas se deberá realizar a partir del fallo de la presente licitación, a través de Orden de Ingreso y ficha "Multibanco" de pagos directos que se proporcionarán por el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, y a la Subdelegación Metropolitana, para realizar su depósito en Sucursales Bancarias autorizadas que indique la ficha.
- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, y en los domicilios conforme al Anexo 8 de las bases concursales.
- Los bienes muebles y desechos serán enajenados en las condiciones físicas y/o mecánicas en que se encuentren y las fallas o faltantes que pudieran presentar en ningún caso serán responsabilidad del Instituto.
- La difusión de esta convocatoria inicia el día 13 de marzo y termina el día al 23 de marzo 2025.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Aguascalientes, Ags., a 13 de marzo del 2025.

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Julio Cesar Moreno Ortega

Rúbrica.

(R.- 561940)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
 Dirección General de Administración e Informática
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SENASICA 001/2025 ENAJENACIÓN DEL DESECHO DE DIETA LARVARIA PROCEDENTE DE LOS PROGRAMAS MOSCAMED Y MOSCAFRUT

Partida	Descripción del bien	Cantidad aproximada	Unidad de Medida	Precio mínimo conforme a la Lista de Valores Mínimos	Costo de las Bases	Total de días del retiro del desecho
1	DESECHO DE LA DIETA LARVARIA DE MOSCAMED QUE FUE PREPARADA MEDIANTE LA MEZCLA DE: CELULOSA (6.67%), SALVADO DE TRIGO (11.50%), AZÚCAR (12.57%), LEVADURA (7.50%), ÁCIDO CÍTRICO (2.13%), FORMALINA (0.08%), BENZOATO DE SODIO (0.36%) Y AGUA (59.19%). LA DIETA CONTIENE TAMBIÉN LARVAS MUERTAS DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO	2,192,000	Kilogramos	\$1,446,720.00	No aplica	274
2	DESECHO DE LA DIETA LARVARIA DE MOSCAFRUT QUE FUE PREPARADA MEDIANTE LA MEZCLA DE: RESULTADO DE MEZCLAR: AZÚCAR (8.3%), HARINA DE MAÍZ-MINSA (10.80%), HARINA DE OLOTE (14.50 %), LEVADURA TORULA (6.10%), ACIDO CÍTRICO (0.45%), NIPAGIN (0.05%), BENZOATO DE SODIO (0.41%) Y AGUA (59.39%).	1,096,000	Kilogramos	\$ 745,280.00	No aplica	274

Las solicitudes para el registro de participantes, deberán presentarse en la Sala de Juntas de las Oficinas del Programa Operativo Moscas ubicada en Av. Central Sur S/N, Metapa de Domínguez, Chiapas, Código Postal 30860 o en la Coordinación de Almacenes del SENASICA, con domicilio en Prolongación Calle 7 N° 30, Col. Olivar del Conde 1ª. Sección, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01400, de 9:00 a 14:00 horas los días hábiles del 14 al 28 de marzo del 2025. Al momento de registro, los participantes recibirán un ejemplar firmado de las Bases de Participación sin costo alguno y un recibo del SENASICA para acreditar su registro.

Junta de Aclaraciones: Se realizará el 31 de marzo de 2025 a las 12:00 horas.

Acto de Apertura de Ofertas: Tendrá verificativo el 01 de abril de 2025 a las 12:00 horas.

Acto de Fallo: Tendrá verificativo en el mismo lugar y fecha del acto de apertura.

Lugar del evento: en la Sala de Juntas de las Oficinas del Programa Operativo Moscas ubicada en Av. Central Sur S/N, Metapa de Domínguez, Chiapas, Código Postal 30860 y vía remota en la Sala de Juntas del edificio sede del SENASICA ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 489, segundo piso, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

Ciudad de México, 10 de marzo de 2025.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)
 El Encargado del Despacho de Almacenes y Suministros

Lic. Simón Alcántara Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 561893)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0442/2023
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **JOSE ALONSO VIRGEN MARTINEZ**, para que comparezca a las **13:00 horas**, al décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0442/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Administrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2" del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **17 de noviembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-06246**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/0459/2025** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.
La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de
Control en el Servicio de Administración Tributaria
Licenciada Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 561924)

•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 386 páginas